

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 088

Callao, 26 ABR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°074-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día jueves 22 de abril de 2021, el Informe N°829-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°832-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha jueves 22 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos Nos. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°074-2021-EF, menciona: "Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, autoriza de manera excepcional, en el mes de febrero y marzo del presente año, el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19, al personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153 y al personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como, el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales";

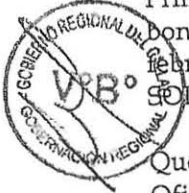


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMEIDA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 149 Fecha: 26 ABR. 2021

Que, el tercer considerando del dispositivo legal antes mencionado, señala: "Que, en ese marco, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2021-EF, se aprueba el monto mensual de la bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, en la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); y, mediante el numeral 1.2 del citado artículo, se autoriza excepcionalmente y por única vez, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 020-2021, que el monto de la bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 correspondiente al mes de febrero de 2021, asciende al monto de S/ 1 440,00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°074-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día jueves 22 de abril de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 159 670 080,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria del personal de la salud y personal administrativo, correspondiente al mes de febrero de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N°074-2021-EF, Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, para el mes de febrero de 2021" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;



Al respecto, en el ANEXO "Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, para el mes de febrero de 2021", del dispositivo legal objeto de análisis, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/4 615 200,00 (cuatro millones seiscientos quince mil doscientos con 00/100 soles);

Que, el artículo 3° "Limitación al uso de los recursos" del Decreto Supremo N°074-2021-EF, establece que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°829-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de abril de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°074-2021-EF, hasta por el monto total de S/4 615 200,00 (cuatro millones seiscientos quince mil doscientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°074-2021-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 11.1 Fecha: 26 ABR. 2021

las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°074-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/4 615 200,00 (cuatro millones seiscientos quince mil doscientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN



Monto
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. Personal y Obligaciones Sociales			3 473 280,00
2.3. Bienes y Servicios			1 141 920,00
TOTAL, PLIEGO			=====
			S/ 4 615 200,00
			=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)**

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 CATEGORÍA DE GASTO :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD :5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

UNIDAD EJECUTORA / PLIEGO	PARTIDAS DE GASTO		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
	2.1.1.3.3.9	2.3.2.8.1.7	
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1,018,080.00	565,920.00	1,584,000.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,621,440.00	182,880.00	1,804,320.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	540,000.00	142,560.00	682,560.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	293,760.00	250,560.00	544,320.00
SUB TOTAL PLIEGO POR GENÉRICA DE GASTO	3,473,280.00	1,141,920.00	
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO		4,615,200.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 199 Fecha:

26 ABR. 2021